



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



236

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 556-2019-A-MDSS

San Sebastián, 23 de Diciembre de 2019.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.**

**VISTO:** La Opinión Legal Nro. 614-2019-GAL/MDSS, el Informe Nro. 1354-GPP-AMA-MDSS-2019, el Informe Nro.197-SGPR/GPP-MDSS-2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

**Que,** la Política de Modernización de la Gestión pública, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece en su primer pilar central "Políticas Públicas, Planes Estratégicos y Operativos", que las entidades deben elaborar un Plan Operativo que permita poner en marcha las estrategias institucionales, detallando las metas anuales de todos los objetivos, entregables, y precisar las actividades o tareas necesarias para alcanzar los productos a entregar; así como establecer los recursos, plazos, costos por actividad, estándares de calidad, la logística necesaria, y los planes de contingencia frente a los riesgos;

**Que,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, "Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso";

**Que,** el numeral 71.2 del artículo 71 del mencionado Texto Único Ordenado, establece que "El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional desde una perspectiva de mediano plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a la escala de prioridades";

**Que,** asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71 del acotado dispositivo legal, refiere que "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica";

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



235

**Que**, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

**Que**, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual fue modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN-PCD, y que es aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno; la cual establece pautas y mecanismos para la elaboración, validación y aprobación del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional;

**Que**, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo donde se modificó en el 2019 con el N° 00006-2019/CEPLAN/PCD, se modificó la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

**Que**, la mencionada Guía para el Planeamiento Institucional, en el numeral 7 referido a la elaboración y modificaciones de los planes institucionales, planeamiento institucional inicia con la identificación de OEI, AEI y Actividades Operativas e Inversiones. Asimismo, en el caso del PEI, se definen los indicadores y los logros esperados; mientras que, en el caso del POI Anual, las unidades de medida y las metas físicas y financieras. Conforme señala la sección 4.2 la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad, también interviene en la fase de seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua. Dicha Comisión recibe el apoyo metodológico del órgano de planeamiento de la entidad para, entre otras cosas, coordinar el registro del seguimiento en el aplicativo CEPLAN V.01 y la elaboración de los informes de evaluación. El seguimiento de los planes institucionales se realiza formalmente a través del aplicativo CEPLAN V.01, de acuerdo con el perfil de usuario definido en el Anexo A-2. Por otro lado, para la evaluación de los planes institucionales, la entidad elaborará los informes de evaluación, en base al contenido mínimo del informe de evaluación respectivo y los reportes de seguimiento;

**Que**, mediante Informe n° 1354-GPP-AMA-MDSS-2019 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el informe técnico sustentatorio para la aprobación de la modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2019 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que cuenta con opinión legal favorable de la Gerencia de Asuntos Legales a través de la Opinión Legal n° 614-2019-GAL/MDSS

Por estas consideraciones y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales;

**SE RESUELVE:**

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



234

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 correspondiente al 1er Semestre de la Municipalidad Distrital de San Sebastián aprobado mediante Resolución de Alcaldía n° 635-2018-A-MDSS-SG, que como Anexo forma parte de la presente Resolución

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto queda facultada a realizar las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático para el normal desarrollo de las actividades contempladas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Doaiza Moriano  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. *Jesus Valencia Tapia*  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Alcaldía,  
Ger. Municipal  
Ger. Planeamiento  
OTSI  
Archivo

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**